



Cancillería

INFOME DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

LEY 2294 DE 2023

Abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	1
2. Acciones desarrolladas en el marco del PND	2
• Acuerdo IT5-128 MPC	
• Acuerdo 40 - MRA	
• Acuerdo IT5 -129 MPC	
• Acuerdo 21 - MRA	
• Acuerdo IT5 -130 MPC	
• Compromiso general MRA	
• Acuerdo IT5 - 131 MPC	
• Acuerdo IT5 -132 MPC	
• Acuerdo IT4- 123 MPC	
3. Recursos ejecutados	19
4. Acciones por desarrollar	19
5. Recursos priorizados	21
6. Acciones adicionales	21



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la estructura del Estado colombiano, pertenece a la rama ejecutiva del orden nacional y es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. En el marco de sus funciones, a este Ministerio le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, así como las funciones contempladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 4 del decreto 869 de 2016.

Por otra parte, el Plan Estratégico del Sector de Relaciones Exteriores 2023-2026 “Política exterior y migratoria: construcción de sinergias para la protección de la vida y la Paz Total”, establece el direccionamiento estratégico para el cumplimiento de las metas del Gobierno del Cambio, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió nueve acuerdos en el marco de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el que se llevó a cabo el proceso de consulta previa con los Pueblos Indígenas del país, representados mediante instancias como la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Mesa Regional Amazónica (MRA), cuyo objetivo es discutir y acordar, junto al Gobierno Nacional, los programas, proyectos y políticas que le conciernen.

A continuación, en cumplimiento del artículo 349 de la Ley 2294 de 2023¹, se presentan los resultados obtenidos y los recursos ejecutados en desarrollo de los acuerdos suscritos con los Pueblos y Comunidades Indígenas, para la vigencia 2023.

1 Anualmente las entidades presentarán un informe a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia.

ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PND

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” suscribió nueve compromisos con los Pueblos y Comunidades Indígenas del país. Los acuerdos en mención fueron concertados con las instancias de representación pertinentes, a saber la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) creada mediante el Decreto 1397 de 1996, así como con la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (MRA), constituida por el Decreto 3012 de 2005.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el cuatrienio 2022-2026 desarrollará las acciones necesarias para dar cumplimiento a los cinco acuerdos establecidos conjuntamente con la Mesa Permanente de Concertación y a los tres suscritos con la Mesa Regional Amazónica. A continuación, se presenta la descripción detallada de los logros y gestiones llevadas a cabo durante la vigencia 2023.

1.1. POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE ACCESO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ACUERDO IT5-128

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos con su participación.”

Responsable: Ministerio del Interior

Entidad Vinculada: Ministerio de Relaciones Exteriores

La política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos, a la que se hace referencia en el acuerdo IT5-128 es un instrumento de planeación que requiere la una perspectiva holística desde el Gobierno Nacional. En este sentido, es necesario llevar a cabo la una articulación interinstitucional, así como la vinculación permanente de los Pueblos y Comunidades Indígenas de tal forma que se propenda por la garantía del cumplimiento de estos acuerdos.

En este contexto, el Ministerio de Relaciones manifestó formalmente al Ministerio del Interior su disposición para brindar el acompañamiento técnico requerido frente al diseño e implementación de esta Política Pública durante el cuatrienio 2022-2026. Lo anterior, teniendo en cuenta el rol de entidad de apoyo concerniente a la Cancillería en el presente compromiso y frente al liderazgo correspondiente a la cartera del Interior.

ACUERDO 40

Acta de la sesión 73 de la MRA

“En el marco de la construcción de la "Política Pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" concertada en la MPC, se garantizará una ruta de construcción diferencial para los pueblos indígenas amazónicos de frontera”

Responsable: Ministerio del Interior

Entidad Vinculada: Ministerio de Relaciones Exteriores

La “Política Pública Integral de Acceso y Garantía de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas Plurinacionales y Transfronterizos (Acuerdo IT5-128)” concertada con la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC) se encuentra bajo el liderazgo del Ministerio del Interior. En este contexto el Ministerio de Relaciones Exteriores transmitió a la cartera del Interior su permanente disposición para brindar el apoyo técnico que sea necesario a fin de formular una política pública conforme a las necesidades poblacionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas que habitan las fronteras del país.

1.2. PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA AGENDA INTERNACIONAL COLOMBIANA

ACUERDO IT5-128

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“Construir, implementar a nivel nacional y promover un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten”

ACUERDO 21

Acta de la sesión 73 de la MRA

“Construir y adoptar un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas amazónicos en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten, en el marco de la MRA”

Responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores desarrolló un plan de acción para dar cumplimiento a los tres hitos que componen los compromisos relacionados con la construcción de un protocolo para la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas que se desarrollara tanto en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), como en la Mesa Regional Amazónica. Este plan de acción se desarrollará en las siguientes etapas:



1. Diseño del Protocolo

El Protocolo será diseñado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en conjunto con los pueblos y comunidades indígenas mediante el desarrollo de mesas técnicas.



2. Concertación del Protocolo

Las concertaciones asociadas al Protocolo se llevarán a cabo en las sesiones ordinarias de la MPC y la MRA según corresponda.



3. Socialización y Difusión del Protocolo

El Ministerio de Relaciones Exteriores empleará diversos canales de comunicación con el objeto de dar a conocer el Protocolo a los Pueblos y Comunidades Indígenas.



4. Implementación del Protocolo

La implementación del instrumento se llevará a cabo cada vez que los Pueblos y Comunidades Indígenas participen en la agenda del Estado colombiano según lo defina el Protocolo.

En este sentido, se dio inicio al análisis de contexto y la correspondiente correlación tanto con los procesos internos como con las competencias de

las áreas del Ministerio y Misiones de Colombia en el exterior que puedan verse involucradas en este proceso.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra trabajando en la articulación necesaria para desarrollar mesas de trabajo con las instancias de representación pertinentes para la construcción conjunta y concertada de este instrumento para la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto internacional.

1.3. PRIORIZACIÓN DE LA DOBLE NACIONALIDAD Y MOVILIDAD TRANSFRONTERIZA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO IT5-130

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“Incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado colombiano los acuerdos bilaterales que aborden los temas de doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas que habitan las zonas de frontera”

COMPROMISO GENERAL

Acta de la sesión 73 de la MRA

“La Cancillería se compromete a incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado Colombiano, los temas de doble nacionalidad, libre movilidad transfronteriza, y el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas amazónicos que habitan las zonas de frontera, en el marco de la MRA”

Responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha llevado a cabo las siguientes gestiones con el fin de insertar las temáticas atinentes a los compromisos

suscritos con la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Mesa Regional Amazónica en la agenda internacional del Estado Colombiano:



El 30 de agosto de 2023 se remitió consulta a la Embajada de Colombia en Perú con el fin de conocer sus apreciaciones sobre la conveniencia de elevar consultas a las autoridades peruanas (en lo referente a los temas de doble nacionalidad, según los antecedentes) y sus consideraciones sobre los espacios bilaterales o multilaterales en los que se podrían plantear los temas que se relacionan en los compromisos.

Frente a esto, la Embajada en Lima en correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023, recordó que entre los años 2021-2022 se consultó al gobierno peruano mediante Notas, la posibilidad de convenir Acuerdos de doble nacionalidad para comunidades indígenas de frontera entre Colombia y Perú, frente a los que no hubo interés de la parte peruana. No hubo respuesta formal de la Cancillería peruana a las Notas y, en su momento, de manera informal manifestaron que no considerarían pertinente la medida referida. En ese sentido, la Embajada recomienda consultar con el siguiente Gobierno de Perú de nuevo esa posibilidad después de julio del 2026, dado que no se evidencia ningún cambio de posición de Perú con la actual administración.

De igual forma, la Embajada en Lima recordó que el Gobierno de Colombia reactivó en junio de 2023 la posibilidad de que los ciudadanos bolivianos, ecuatorianos y peruanos soliciten las Visas de Migrante y Residente Andino establecidas en el Estatuto Migratorio Andino, incluidos los pueblos indígenas con nacionalidad de los países miembros de la Comunidad Andina. Por otra parte, señalaron que la Comisión Binacional

para la Zona de Integración Fronteriza (ZIF), entre Colombia y Perú sería el mecanismo de cooperación bilateral para el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas amazónicos que habitan las zonas de frontera.

El 31 de agosto de 2023 y el 19 de octubre de 2023 se evaluó internamente si es posible desarrollar actividades binacionales en el marco de la cooperación internacional que permitan dar cumplimiento a los compromisos con la MPC y la MRA. No obstante, se determinó que los temas de doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza no se pueden abordar desde este enfoque.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los proyectos que se adelantan desde la responden a los compromisos establecidos en las Comisiones de Cooperación Técnica y Científica con países del Sur Global, entre ellos Ecuador, Brasil, Perú, Venezuela y Panamá, sin embargo, los mismos no responden a una lógica de desarrollo de frontera, sino que están asociados a prioridades nacionales de desarrollo y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ese sentido a la fecha, en los programas de cooperación vigentes con los países en mención no se cuenta con proyectos relativos al asunto de estos compromisos.

En el marco de la XX Comisión de Vecindad Colombia – Brasil, se incluyó la Mesa Técnica sobre Temas Indígenas, donde se acordó la implementación de un plan de acción conjunto sustentado en el “Memorando de Entendimiento para Cooperación en Asuntos Indígenas en la Zona de Frontera”, suscrito por los cancilleres en 2015. Instrumento que contempla actividades de intercambio de experiencias en



protección a pueblos indígenas, generación de mecanismos que faciliten la libre movilidad de los pueblos indígenas de la frontera, realización de encuentros, entre otras actividades acordadas conjuntamente.



En el Gabinete Binacional Colombia – Ecuador mediante el Plan de Acción Tulcán 2023 las instituciones competentes de cada país se comprometieron a realizar la primera reunión del Comité Técnico Binacional de Asuntos Indígenas y Comunidades Negras- Plurinacionalidad e Interculturalidad Colombia- Ecuador (CTB). Con el fin de avanzar en el cumplimiento de este compromiso del Gabinete Binacional, el día 10 de octubre en la ciudad de Quito se realizó la Primera reunión del Comité Técnico Binacional de Asuntos Indígenas y Comunidades Negras- Plurinacionalidad e Interculturalidad Colombia- Ecuador (CTB), espacio en el que las delegaciones de los dos países suscribieron el nuevo reglamento de este mecanismo binacional y se trabajó en la propuesta de organigrama y las mesas de trabajo para desarrollar en el año 2024.

El 14 de septiembre de 2023 se remitió un correo a la Embajada de Colombia en Ecuador con el fin de conocer sus apreciaciones sobre la conveniencia de elevar consultas a las autoridades ecuatorianas (en lo referente a los temas de doble nacionalidad/según antecedentes) y sus consideraciones sobre los espacios bilaterales o multilaterales en los que se podrían plantear los temas que se relacionan en los compromisos. Aún no se cuenta con una respuesta.

Desde el 26 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la revisión interna en materia de visas e inmigración, teniendo en cuenta

la existencia de medidas como el Estatuto Migratorio Andino que facilitarían la libre movilidad de la población transfronteriza asentada en la zona de frontera entre Colombia y los países miembros de la Comunidad Andina. En este sentido, se concluyó que los países fronterizos tienen libre movilidad con Colombia teniendo en cuenta que según la Resolución 5488 de 2022, los ciudadanos de tales países podrán ingresar al territorio nacional sin necesidad de portar una visa que autorice su ingreso para actividades de corta estancia.



El 11 de enero de 2024 se consultó a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia respecto a las medidas en materia de movilidad transfronteriza existentes a través de las que se facilite el libre movimiento de la población asentada en las diferentes zonas de frontera de Colombia.

1.4. POBLACIÓN IDENTIFICADA SIN NACIONALIDAD CON RUTA ACTIVA DE APATRIDIA EN PUEBLOS INDÍGENAS

ACUERDO IT5-131

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“Promover la capacitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de persona apátrida en Colombia, para garantizar el acceso a este trámite a las comunidades indígenas que lo requieran”

Responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores en desarrollo del acuerdo IT5-131 concertó el indicador “Porcentaje de población identificada sin nacionalidad con ruta activa de apatridia en pueblos indígenas”, cuya implementación fue

prevista para el 2024. No obstante, durante el 2023 se llevaron a cabo las siguientes acciones que aportan al cumplimiento del presente compromiso:

- Reglamentación del régimen de apatridia y del procedimiento para el reconocimiento de esta condición

Previo al compromiso suscrito, la República de Colombia contaba con un marco de referencia en materia de protección internacional a los apátridas, a través de las Convenciones de 1954 “Estatuto de los apátridas” y 1961 “para reducir los casos de apatridia”. Estos instrumentos internacionales fueron incluidos en el ordenamiento jurídico colombiano, por medio de la Ley 2136 de 2021.

La Ley 2136 de 2021 otorgó al Ministerio de Relaciones Exteriores la competencia en esta materia y lo facultó para reglamentar un procedimiento que permitiera determinar y reconocer la condición de apátrida en territorio nacional.

En este punto, se aclara que el concepto de apátrida es definido por la normatividad descrita en párrafos anteriores como:

“A los efectos de la presente Convención, el término “apátrida” designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”.

En consecuencia, una persona apátrida es aquella no reconocida por la legislación de ningún Estado, situación que le impide el disfrute de derechos fundamentales.

Ahora bien, conforme a la competencia otorgada por la Ley 2136 de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores adelantó un proceso de reglamentación. Este involucró a diferentes entidades del orden nacional e internacional. La complejidad de disponer un procedimiento para el reconocimiento de esta condición implica la interacción de diferentes instituciones, la atención a las buenas prácticas y el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Desde el plano internacional, se adelantó un proceso de socialización y trabajo técnico respecto del articulado de la reglamentación de un procedimiento para el reconocimiento de la condición de apátrida, con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Es este el organismo al que el Sistema de Naciones Unidas le otorgó el mandato en materia de protección internacional de los apátridas, por medio de Resoluciones de la Asamblea General, en especial las numeradas 50/152 y 61/137 de 2006.

En este proceso se sostuvieron reuniones de carácter técnico respecto al articulado propuesto con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Proceso que decantó en una serie de comentarios remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores durante el 2023. Estas consideraciones remitidas por la ACNUR buscaron orientar al Estado colombiano sobre las buenas prácticas y oportunidades de mejora del articulado propuesto.

En esta oportunidad, la ACNUR manifestó su satisfacción respecto a que el Estado colombiano incorporó las orientaciones de los borradores, manuales y estándares desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Sistema de Naciones Unidas y otros Estados.

Durante el 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores sostuvo reuniones de carácter técnico con: I. la República de Costa Rica, II. la República Federativa del Brasil y III. la República Argentina. Estos espacios fueron fundamentales para conocer las buenas prácticas de países con sistemas jurídicos y situaciones fácticas similares a la colombiana, en materia de apatridia. Se conocieron los regímenes de protección internacional a los apátridas, los sistemas electrónicos, documentos de identificación y particularidades que cada uno de los tres Estados conocieron en su implementación de un procedimiento para reconocer esta condición.

Desde el plano interno, para la reglamentación de un procedimiento de reconocimiento de la condición de apátrida, el Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo que interactuar con las diferentes entidades y dependencias

involucradas. En este contexto, se sostuvieron reuniones con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Las mencionadas entidades participan en instancias diferentes dentro del procedimiento, además ejecutan acciones que debían ser incluidas y coordinadas dentro de la reglamentación correspondiente.

A fin de disponer de un procedimiento coordinado, las diferentes entidades ajustaron sus procesos internos para alinearse a los estándares legales e internacionales de protección a los apátridas.

Desde el plano institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores articuló diversas garantías inherentes al procedimiento a partir de sus dependencias. Por ejemplo, la expedición de documentos de identificación y regularización, la naturalización y coordinación con la figura del refugio.

Todos los procedimientos previos conllevaron a la constitución de un articulado final, el que fue puesto a conocimiento y aceptado por las diferentes entidades involucradas. Así mismo, se recibió comentarios positivos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Con dicho articulado, se inició el proceso interno de expedición de actos administrativos. No obstante, en atención al carácter de esta reglamentación y sus implicaciones dentro de la oferta institucional se requirió obtener la aprobación del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP).

Lo anterior, se decantó en la expedición de la Resolución 10434 del 28 de diciembre de 2023, publicada el mismo día en el Diario Oficial de la República de Colombia. Este acto administrativo definió el procedimiento para el reconocimiento de la condición de apátrida y las facilidades para su naturalización.

En este sentido, y como se presentó anteriormente, el proceso de reglamentación implicó un esfuerzo importante por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades del orden nacional. Su constitución y

la expedición del acto administrativo que lo reglamenta permiten un avance en el cumplimiento del compromiso de promover la capacitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de apátrida en Colombia y garantizar el acceso al mismo.

Lo anterior, por tanto, define y delimita el procedimiento a capacitar. También, porque describe las garantías legales para las personas que requieran de la protección internacional a los apátridas.

- Creación de la oficina competente de cumplir el compromiso con los pueblos y comunidades indígenas

Con el objetivo de desarrollar el régimen de protección internacional a los apátridas, ejecutar el procedimiento para el reconocimiento de esta condición y cumplir lo acordado con los pueblos y comunidades indígenas, el Ministerio de Relaciones Exteriores en su proceso de reestructuración interna constituyó el Grupo Interno de Trabajo Determinación de la Condición de Apátrida del Viceministerio de Asuntos Multilaterales.

La creación de esta nueva dependencia dentro del organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores es una muestra del compromiso en la materia. Así mismo, permite la especialización en la protección internacional a los apátridas que habilita la socialización de la oferta institucional en la materia y la garantía de los derechos de las personas en esta condición.

1.5. REPATRIACIÓN DE PIEZAS PRECOLOMBINAS DE PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“Realizar gestiones diplomáticas que conduzcan a la repatriación de Colombia de piezas precolombinas del patrimonio cultural colombiano, exaltando la memoria histórica de los pueblos originarios”

Responsable: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía de sus aliados nacionales como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la Casa Militar de la Presidencia de la República, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Armada Nacional de Colombia y muy especialmente, con sus aliados internacionales en esta lucha, como lo han sido las autoridades de los gobiernos de los países donde se encuentran bienes del patrimonio cultural colombiano ilícitamente traficados ha desarrollado gestiones resultantes en el retorno a Colombia de 640 piezas por medio de 9 actividades de repatriación.

La Cancillería impulsa el cambio de narrativa hacia la obligación de repensar la importancia de estos objetos para reflexionar y empezar un diálogo cada vez más importante sobre la descolonización

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene su propósito para apoyar, en el marco de sus competencias, el diálogo diplomático para el cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Estado en torno a los casos de la colección Quimbaya y la Colección Lítica de San Agustín, que se encuentran en el Museo de América, en España, y el Museo Etnológico de Berlín, en Alemania, respectivamente.

Por otra parte, Colombia propuso y logró la inclusión del patrimonio cultural en la declaración de la VIII Cumbre de jefes de Estado de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

1.6. APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOCULTURAL BINACIONAL DE LA BIOSFERA ANDINA PANAMAZÓNICA

ACUERDO IT-012

Acta Sesión I de 2023 de la MPC

“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Cancillería, y demás entidades competentes en concertación con las Autoridades Indígenas en contexto de frontera y/o binacionalidad (Colombia-Ecuador), construirá e implementará el Plan Biocultural binacional de la Biosfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida, asociadas a la diversidad natural y cultural existente.”

Responsable: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidad Vinculada: Ministerio de Relaciones Exteriores

La construcción y e implementación del “Plan Biocultural binacional de la Biosfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida, asociadas a la diversidad natural y cultural existente” se encuentra bajo el liderazgo del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. No obstante, la Cancillería fungirá hasta el 2025 como canal diplomático con la República Ecuatoriana.

En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores reitera su completa disposición para llevar a cabo las actividades correspondientes al Plan Biocultural Binacional que será consolidado en el marco de la Mesa Regional Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ) por el Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades de los pueblos de frontera.

RECURSOS EJECUTADOS

Los acuerdos suscritos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), así como con la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (MRA) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 no requirieron ejecución presupuestal durante la vigencia 2023.

Adicionalmente, se aclara que gran parte de los compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores se enmarcan en el funcionamiento de la Entidad, en este sentido durante las concertaciones de partidas presupuestales con las instancias de representación de los Pueblos Indígenas no se asignaron recursos para el desarrollo de estos.

Por otra parte, las concertaciones requeridas tanto para los acuerdos con la MPC como la MRA serán llevados a cabo en las sesiones ordinarias de dichas instancias de representación. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido durante la negociación de metas e indicadores, así como de partidas presupuestales.

ACCIONES POR DESARROLLAR

El Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de dar cumplimiento integral a los compromisos suscritos con los Pueblos y Comunidades Indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo priorizó el desarrollo de las siguientes acciones para la vigencia 2024:

- En desarrollo del Protocolo para la Participación Plena y Efectiva de los Pueblos Indígenas, el Ministerio de Relaciones Exteriores continuará desarrollando la caracterización de los espacios internacionales en los que Colombia tiene participación, para posteriormente proceder a programar mesas de trabajo con las

instancias de representación de las Comunidades Indígenas para lograr una construcción del Protocolo concertada y participativa.

- En cuanto a los acuerdos de libre movilidad transfronteriza, este tipo de acuerdos ya están siendo incluidos y priorizados en la agenda internacional de Colombia, no solo a nivel bilateral con cada uno de los países fronterizos, sino especialmente en los escenarios multilaterales en donde tienen asiento. En ese sentido, la labor de la Cancillería es hacer seguimiento y velar por el cumplimiento de dichos Acuerdos.
- Respecto a la inclusión y priorización de los Acuerdos bilaterales que aborden los temas de doble nacionalidad, Colombia continuará insistiendo para incluir el tema en la agenda con los países vecinos que no hayan expresado imposibilidad jurídica.
- En el marco de la Comisión de Vecindad Colombia – Brasil, se espera realizar una mesa técnica bilateral con las entidades involucradas para la negociación de un plan de trabajo, a fin de dar cumplimiento a los compromisos acordados en esta Comisión Binacional.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores trabajará articuladamente con la Registraduría Nacional del Estado Civil, de tal forma que la interacción interinstitucional permita consolidar planes de trabajo y fechas tentativas para la ejecución del compromiso relacionado con la condición de apátrida. Estos insumos que permitirán un diálogo con las autoridades y comunidades indígenas, sobre el cumplimiento de lo acordado.
- La Cancillería durante el 2024 avanzará en la consolidación de una política pública que delimite, con claridad, las responsabilidades y recursos de gestión y financieros que permitan cada vez mayor agilidad y precisión en los procesos de repatriación de piezas patrimonio, restitución y colaboración.

- La Cancillería se encuentra en coordinación con la Armada Nacional de Colombia para que, durante los meses de marzo y agosto de 2024, cuando el Buque Escuela Gloria desarrolle una gira por países europeos en los que se encuentran bienes del patrimonio cultural, se pueda avanzar en la misión de repatriar a nuestro país los 71 bienes del patrimonio cultural colombiano que se encuentran en las misiones diplomáticas y consulares de Colombia.

RECURSOS PRIORIZADOS

En consideración a las características de los acuerdos suscritos entre los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Ministerio de Relaciones Exteriores para el cuatrienio 2022-2026 no se realizó asignación presupuestal para el año 2025.

Lo anterior, en concordancia con la concertación de partidas presupuestales llevada a cabo con los representantes y delegados de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y de la Mesa Regional Amazónica.

ACCIONES ADICIONALES

El Ministerio de Relaciones Exteriores en desarrollo de su compromiso con las Comunidades y Pueblos Indígenas desarrolló las siguientes actividades durante la vigencia 2023 en adición a los compromisos suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

- Durante el 2024, se ha avanzado en un diálogo con las entidades del gobierno de Colombia y de Estados Unidos para avanzar en la Implementación de la Estrategia del Capítulo Étnico del Gobierno Colombiano y materializar el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos,

como acompañante internacional del Capítulo Étnico. Adicionalmente, en el marco de las reuniones interinstitucionales y bilaterales de la Mesa 5. Democracia, Buen Gobierno y Derechos Humanos del XI Diálogo de Alto Nivel, se realizará el seguimiento y acompañamiento a las acciones relacionadas con el "Pacto por la implementación del capítulo étnico".

- Se logró la reactivación del Plan de Acción Racial y Étnica (CAPREE). Se han sostenido reuniones interinstitucionales y bilaterales para revisar los antecedentes del CAPREE, los objetivos del Plan, y las acciones que se llevarán a cabo en el año 2024 con las partes competentes. Además, en el marco del XI Diálogo de Alto Nivel, se tiene previsto realizarse la reactivación del CAPREE, previo al diálogo. Con el fin de realizar un seguimiento detenido a las estrategias raciales y étnicas.
- Programa Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades (PINNAO)

En 2024 se vinculó a 118 Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas al PINNAO

El Programa Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades (PINNAO) fue creado bajo el Decreto 2681 de 2012, como respuesta al compromiso internacional adquirido por Colombia frente a la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre "Niños y conflicto". El programa se materializa a través de Casas Lúdicas para la Paz, ubicadas en 29 municipios, que son espacios protectores vinculados con las problemáticas territoriales y el desarrollo de capacidades locales. Allí se promueven ejercicios de construcción de paz, convivencia pacífica, memoria, género y biodiversidad a través del deporte y la cultura como vehículos de desarrollo de una agenda de diplomacia pública.

Actualmente, se cuenta con 29 Casas Lúdicas para la Paz ubicadas en 19 departamentos a cargo de las autoridades locales. La Cancillería apoya, en alianza con las autoridades locales, la sostenibilidad de las Casas.

Durante el 2023, último año de ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de capacidades locales en las Casas Lúdicas en el marco del PINNAO, se ejecutaron \$1.001.000.000 en alianza con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD). De estos, \$700.000.000 fueron aportados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La inversión se destinó principalmente a la implementación de un esquema de fortalecimiento de capacidades institucionales de las Casas Lúdicas. Esto se desarrolló a través de acciones como: levantamiento de diagnósticos, capacitación a los coordinadores y coordinadoras, creación y ejecución de proyectos en cada una de las Casas (bajo la metodología de Iniciativas con Balance Positivo), talleres para la apropiación y medición de Objetivos de Desarrollo Sostenible, de temáticas de género, de formulación de proyectos bajo la metodología del DNP y celebración de mesas empresariales para canalizar recursos hacia las Casas.

En 2024 está formulando un proyecto de inversión para el periodo 2025-2028 que apoye la sostenibilidad de las Casas en temas de formación en paz, memoria, reconciliación; enfoque de género; biodiversidad, entre otros, así como de dotación cultural, deportiva y pedagógico-lúdica. Por otra parte, se espera conseguir recursos de cooperación internacional para cubrir el área de infraestructura de las Casas. Además, se están gestionando alianzas con entidades del Estado con el objetivo de que la oferta de servicios de estas llegue a estos 29 espacios protectores.

- **Iniciativa de Diplomacia Cultural y Deportiva**

La Iniciativa de Diplomacia Cultural y Deportiva se materializa a través de intercambios culturales y deportivos. Los intercambios son una estrategia de diplomacia pública que busca fortalecer las relaciones exteriores mediante la promoción del deporte y la cultura como caminos para la reconciliación, la inclusión social, el diálogo intercultural y la convivencia pacífica entre los niños y jóvenes más vulnerables.

Los niños, niñas y adolescentes participantes del programa de intercambios son jóvenes talentosos, con capacidad de liderazgo, sobresalientes en su disciplina, provenientes, en su mayoría, de procesos incubados en las Casas

Lúdicas para la Paz. Durante los intercambios, los adolescentes, acompañados por sus entrenadores y maestros, visitan países que pueden aportar a los objetivos de política exterior y al desarrollo de las Casas Lúdicas para la Paz y sus beneficiarios.

Tabla 1. Intercambios con la participación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas 2023 -2024

TIPO	PAÍS DESTINO	DISCIPLINA	MUNICIPIO ORIGEN	AÑO	RECURSOS INVERTIDOS	RECURSOS PRIORIZADOS
Deportivo	Polonia	Natación	Leticia	2023	\$134.881.327	N/A
Deportivo*	Brasil	Fútbol	Varios	2024	N/A	\$150.000.000
Cultural*	Panamá	Música de orquestas infantiles y juveniles	Quibdó Puerto Asís	2024	N/A	\$110.000.000
Cultural*	EE. UU	Música de alabaos	Andagoya	2024	N/A	\$180.000.000

*El intercambio también contará con la participación de la Comunidad NARP

- En 2023, Se llevó a cabo la primera reunión entre la Secretaria Operativa del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI), el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Dirección de Poblaciones del Ministerio de las Culturas

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) manifestó su compromiso con la protección del multilingüismo y la diversidad cultural y en apoyar el Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia, especialmente, en temas de empoderamiento digital y equidad de género, a través de la implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia con un aporte de hasta 100.000 EUR

- En 2023, Se llevó a cabo el proceso de consolidación de la propuesta con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y se propone realizar en Colombia el producto número 3 del Plan de Acción Global del Decenio, es decir “Establecimiento de condiciones favorables para el

empoderamiento digital, la libertad de expresión, el desarrollo de los medios de comunicación, el acceso a la información y la tecnología lingüística, junto con la creación artística en lenguas indígenas”. En este contexto, se tomó la decisión de desarrollar la actividad “Lenguaje de programación abierto - Formulación de proyectos de capacitación en lenguajes de programación uso y manejo de TICS”.

- En 2024, se desarrollaron reuniones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, UNESCO Costa Rica y Gobierno de Cataluña. En este contexto se concretaron los siguientes logros:
 - Definición de costos de actividades, comunidades y territorios priorizados para el proyecto.
 - Definición de precisiones donde se puntualiza frente a la propuesta “Relatos y Voces sobre los cuidados del territorio: Multimedia sobre lenguas indígenas para promover el empoderamiento digital en las comunidades de la amazonia colombiana”, en el Marco del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas.
 - Se ajustaron los últimos detalles para iniciar la implementación del proyecto que está estipulado para 7 meses y beneficiará a las comunidades indígenas: Bora; Kawiari; Bará; Yagua; Murui; Coreguaje; Muinane; Cocama; Nukak Maku y Okaina (Uitoto).
- En el marco del Plan Fronteras, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejecutó los siguientes convenios en los que se contó con una alta proporción de beneficiarios pertenecientes a las Comunidades y Pueblos Indígenas de Colombia:
 - Consolidar estrategias socio-empresariales con jóvenes: Este convenio se desarrolló en el municipio de Mitú (Vaupés) en el que se logró la conformación de siete organizaciones. Localización: Mitú – Vaupés.

- Fortalecer procesos de inclusión social y productiva para mujeres indígenas del resguardo del Gran Cumbal. Localización: Cumbal – Nariño.
- Fortalecer procesos de inclusión socio-productiva de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Kanalitojo. Localización: Puerto Carreño – Vichada.
- Fortalecer el sistema productivo para la generación de ingresos y seguridad alimentaria de la etnia Wayuú. Localización: Manaure – La Guajira
- Mejorar la infraestructura del colegio IEDETA. Localización: Taira – Vaupés
- Mejoramiento de la productividad de los cultivos mediante la implementación de prácticas ancestrales y agroecológicas. Localización: Valledupar, La Paz y Agustín Codazzi – Cesar.
- Mantenimiento de la infraestructura de abastecimiento de agua en comunidades indígenas Wayuú. Localización: Uribia – La Guajira.
- Fortalecer las habilidades para la producción de artesanías y la gestión comercial de mujeres emprendedoras de la etnia Wayuú. Localización: Uribia – La Guajira.
- Implementar huertas hortofrutícolas para la seguridad alimentaria. Localización: Puerto Asís – Putumayo.
- Establecer cultivos y galpones para la seguridad alimentaria. Localización: Valledupar – Cesar.

- Contribuir al desarrollo social y económico en departamentos de frontera mediante un enfoque de innovación tecnológica y producción sostenible en los departamentos de frontera. Localización: San Andrés – San Andrés, Leticia - Amazonas, Río Sucio y Ungía – Chocó.

Adicionalmente, se prevé ejecutar el siguiente convenio durante el 2024, los que vincularán directamente a las poblaciones indígenas que habitan en los territorios intervenidos:

- Conformar una iniciativa tipo clúster de artesanías y turismo en el municipio de Leticia, Amazonas. Localización: Leticia – Amazonas.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del desarrollo del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular realizó diversos encuentros con las Comunidades y Pueblos Indígenas con el fin de realizar la divulgación del mencionado concurso de méritos. Adicionalmente, para el 2024, se prevé ampliar las sesiones informativas a ciudades con altas concentraciones poblaciones pertenecientes a los Pueblos Indígenas.